

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE FELIX GOMEZ VELASCO **II.3.-ORIGEN** México Distrito Federal
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** GOVF580501AF8

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Tlahuapan Puebla	27/09/2022 29/09/2022	2 1	MXN 200.00	100.00 100% 500.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 500.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	FELIX GOMEZ VELASCO ENLACE



**Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla**
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales
OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1665 /22
Puebla, Pue., a 22 de septiembre de 2022

C. FELIX GOMEZ VELASCO Y DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ
P R E S E N T E .

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que el día **26 al 30 del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se comisiona para que realicen vista de inspección al predio denominado Conjunto Predial Manantiales la Asunción S.A.P.I. de C.V. ubicado en Santa Cruz Otlatla, municipio de Tlhuapán, estado de Puebla, mismo que cuenta con notificación de saneamiento forestal de arbolado afectado por descortezadores, emitido por la Comisión Nacional Forestal, Gerencia Estatal en Puebla, mediante el oficio no. CNF/GE-PUE/0163/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:**

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
Nissan	NP 300	2019	3N6AD33A6KK867720	NTF1062	Pick-Up	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVII, fracción V y último párrafo y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/I/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.
C.c.p. Oficialía de partes





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla.**

Puebla, Pue., a 30 de septiembre de 2022

Asunto: Informe inspección a predio con notificación de Saneamiento.

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

En atención al oficio de comisión No. **PFPA/27.3/2C.27.2/1665/22**, de fecha 22 de septiembre de 2022, mediante el cual se nos comisiona para llevar a cabo visita de inspección al predio denominado **Conjunto Predial Manantiales La Asunción S.A.P.I. de C.V., ubicado en Santa Cruz Otlatla**, Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, emitido por la Comisión Nacional Forestal, Gerencia Estatal en Puebla, mediante el oficio No. **CNF/GE-PUE/0163/2021, de fecha 24 de febrero de 2021**; por este medio informamos a Ud. de los resultados obtenidos;

Con fecha 27 de septiembre de 2022, siendo las **10:00 horas** arribamos a las instalaciones ubicadas en: Carretera a Santa Cruz Otlatla, Km 2 + 680, Tlahuapan, Puebla, lugar en el que se encuentra asentada la **Empresa "Manantiales La Asunción"**, mejor conocida como "Agua Santa María" se requirió la presencia del **C. Naruth Duran Ruiz**, representante legal del predio denominado predio denominado Conjunto Predial Manantiales La Asunción S.A.P.I. de C.V., ubicado en Santa Cruz Otlatla, Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, para atender la visita ordenada, sin embargo, se nos informó que dicha persona no se encontraba en el lugar por lo que se optó por formular un citatorio para justificar legalmente que nos pudiera atender una persona distinta al destinatario.

Mientras tanto se tuvo tiempo de dialogar con el personal que nos atendía de parte quienes tuvimos muy buena receptividad y se accedió a que pudiésemos recabar la información de campo necesaria para elaborar el acta de inspección, por lo que, contando con su anuencia y acompañamiento, procedimos a realizar la revisión de campo, lo que nos consumió todo el día debido a que los lugares a revisar se encontraban distantes unos de otros, y también debido a que las condiciones meteorológicas lo complicaron bastante, debido a que cuando nos dirigiáramos a revisar el último polígono se empezó a llover y minutos después a llover más fuerte de manera que no pudimos librarnos de una buena mojada; a pesar de ello logramos recabar la información necesaria, retornando a la Ciudad de Puebla, cerca de las 10 de la noche.

Con fecha 28 de septiembre de 2022, se compiló la información recabada en campo y se inició la redacción del acta de inspección dio inicio a con la redacción del acta de inspección, se solicitó la información faltante, y se procedió a realizar los cálculos volumétricos correspondientes.

Con fecha 29 de septiembre de 2022, se continuó la redacción del acta de inspección y se incorporaron imágenes fotográficas que dan cuenta del estado que guardan las cosas, logrando su conclusión y firma del documento resultante, donde quedaron asentadas entre otras las siguientes observaciones: - Se observaron materias primas forestales maderables y/o productos forestales resultantes del saneamiento, con corteza, dentro del área identificada como: polígono cuatro, con corteza. También se detectó la presencia esporádica de residuos inorgánicos (envases de plástico.

- Se observaron dos focos de infestación activo por insectos descortezadores, uno de ellos en el polígono cuatro y otro en el polígono dos, que es necesario atacar antes de que se prolifere.

-No se detectó la marca del martillo forestal en los tocones revisados

En las remisiones utilizadas, tanto para el transporte de la madera en rollo como para "celulósicos", no cuentan la información de nombre y firma de quien recibe el producto, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56).

En contraste se tiene que el manejo del fuego se hizo de manera responsable, a juzgar por los resultados que indican que no hubo afectación por incendio, en áreas aledañas al lugar elegido para la incineración de los materiales resultantes del saneamiento. En este mismo renglón se incluye el hecho de que a la fecha ya se tiene presencia de reforestación en tres de los cuatro polígonos saneados.

Se aseguraron 5 (cinco) Remisiones forestales para Madera en Rollo de Pino (Pinus teocote), sin utilizar, folios progresivos, 23455474 a 23455478, folios autorizados 10/14 a 14/14; y 7 (Siete) Remisiones forestales para celulósicos de Pino (Pinus teocote), sin utilizar, folios progresivos, 23455486 a 23455492, folios autorizados 22/28 a 28/28. Con base en con base en lo previsto en el artículo 170, Fracciones II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y artículo 46 párrafos Segundo y Tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las cuales se aseguraron de manera precautoria, dado que su vigencia se encuentra vencida

Concluyendo a las 20:00, horas, emprendiendo el retorno a la ciudad de Puebla.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Atentamente LOS INSPECTORES COMISIONADOS		VO.BO. SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE DESPACHO
 C. Félix Gómez Velasco	 C. Daniel Sánchez Vázquez	 Lic. Alicia Noemí Hernández Mugártégui

